



Gobierno Regional de Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 165 - 2016-GRA/GR

Ayacucho, 24 FEB 2016

VISTO:

El Oficio N° 121-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM de fecha 20 de enero de 2016 en tres (03) folios, sobre la petición de RATIFICACION de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0043-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 20 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29881, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido al procedimiento, verbal material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 121-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM de fecha 20 de enero de 2016, el Lic. Simón Cáceres Mendoza, Director de la Dirección Regional de Educación – Ayacucho, solicita la Ratificación mediante un acto Resolutivo Ejecutivo Regional la conformación del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB- CAFAE-DREA), de la precitada Resolución Dirección Regional, para efectos de realizar trámites de Constitución del Sub CAFAE DREA ante la Superintendencia Nacional de Administración de los Registros Públicos SUNARP;

Que, mediante el Numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0043-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección Regional de Educación Ayacucho, conforma el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Educación – Ayacucho (SUB CAFAE DREA), integrado por los siguientes servidores :

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI N°	CONDICION /CARGO
01	CACERES	MENDOZA	Simón	28960082	Presidente
02	CERVANTES	PEREZ	Nelva	28214739	Tesorero
03	QUISPE	DE LA CRUZ	Egidio Félix	28298483	Miembro
04	RAMOS	RIOS	Jesús Miguel	09398998	Secretario
05	CORIMANYA	HUANACO	Juan	28850927	Miembro
06	MONTESINOS	MORILLO	Abel Antonio	07711949	Representante. SIDESP
07	JIMENEZ	CHOCHOCA	Wilson Walter	28996552	Representante. SUTEA



08	ARTEAGA	SANTIAGO	Froilán Artemio	21865072	Representante. SUTEA
09	JAVIER	BAUTISTA	Omar Vicente	80015119	Representante FENTASE REGIONAL
10	OSNAYO	GUILLEN	Mariano Cebrián	28209182	Representante SITASDREA

Que, mediante el Numeral 3º de la precitada Resolución Directoral Regional, que designa a los servidores responsables del manejo y administración de los recursos económicos, de la Cuenta Corriente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE DREA), se ratifica la propuesta de los siguientes funcionarios y/o servidores, previo registro de sus firmas, según relación :

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

CARGO

Miembros TITULARES

CÁCERES MENDOZA, Simón

28960082

Presidente

CERVANTES PEREZ, Nelva

28214739

Tesorero

Miembros SUPLENTE

MONTESINOS MORILLO, Abel Antonio

07711949

Representación SIDESP

OSNAYO GUILLEN, Mariano Cebrián

28209182

Representante SITASDREA

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28500, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29881; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de la Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RATIFICAR la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0043-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR del 20 de enero de 2016, emitida por la Dirección Regional de Educación Ayacucho, en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, a la Dirección Regional de Educación Ayacucho y a las instancias competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)